



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 047 -2025/GG

Lima, 07 MAR. 2025

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, el Informe N° D000382-2025-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° D000058-2025-SERPAR-OGAJ, de fecha 7 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, mediante Memorando N° D000538-2025-SERPAR-LIMA-GP, el servidor Pinillos de Obregoso Carlos Alonso, quien ostenta el cargo de Administrador del Parque Zonal Manco Cápac, solicitó hacer uso de sus vacaciones correspondientes al periodo 2024, por el intervalo de diez (10) días comprendido desde el 28 de febrero al 09 de marzo del 2025. Tal pedido fue aprobado por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, a través del Memorando N° D000653-2025-SERPAR-LIMA-GP la Gerencia de Parques propuso que la servidora Sheyla del Pilar Yurivilca Gonzales, actual administradora del Parque Zonal Lloque Yupanqui, asuma la encargatura del Parque Zonal Manco Cápac, en adición a sus funciones, durante el período de ausencia del titular, ello con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento y operatividad del referido parque;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° D000382-2025-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 06 de marzo de 2025, la Oficina de Recursos Humanos informó que es viable encargar las funciones de administrador del Parque Zonal Manco Cápac a favor de la servidora Sheyla del Pilar Yurivilca Gonzales, en adición a sus funciones, como administradora del Parque Zonal Lloque Yupanqui, en estricta observancia de la Directiva N° 001-2024/ORH/GG/SERPAR LIMA/MML, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 183-2024/GG, de fecha 18 de diciembre de 2024;

Que, con Informe N° D000058-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 7 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión de que se formalice la encargatura de las funciones de dicho parque a favor de la servidora Sheyla del Pilar Yurivilca Gonzales, en adición a sus funciones, como administradora del Parque Zonal Lloque Yupanqui, mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia General;





Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Gerencia General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12 del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificada a través de la Ordenanza N° 2639, el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML, Resolución de Consejo Directivo N° 005-2024/CD/SERPAR LIMA, el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Directiva N° 001-2024/ORH/GG/SERPAR LIMA/MML, y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y finanzas y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE, a la servidora **SHEYLA DEL PILAR YURIVILCA GONZALES**, las funciones de administrador del Parque Zonal Manco Cápac, con eficacia anticipada, a partir del 28 de febrero hasta el 09 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a las personas interesadas y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLIQUESE de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERPAR
Servicio de Parques de Lima

Claudia Ruiz Canchapoma
Gerente General

Municipalidad Metropolitana de Lima